

ORD.: N° 2707/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003185

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 17 de mayo de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ROBERTO GERARDO VERGARA ESPELETO

Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de abril de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"SOLICITO AL DAEM, DEM O CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SEGÚN CORRESPONDA; EL NOMBRE Y CORREO ELECTRONICO PUBLICO - INSTITUCIONAL DEL PROFESIONAL ENCARGADO(A) DE RECEPCION DE POSTULACIONES, SELECCION Y/O RECLUTAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE."

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación Municipal,

INGRESO:

Vía presencial: Los curriculum de docentes que sean enviados en formato físico, son ingresados en Oficina de Partes del Departamento y posteriormente son derivados a secretaría de la Unidad Técnico Pedagógica, para ser archivados y tenerlos a disposición cuando sea requerido.

Vía Digital: Si el ingreso del curriculum es en formato digital, debe ser remitido directamente al mail de la Secretaria de UTP la Srta. Valeska Vera Leiva vvera@recoleta.cl

RECLUTAMIENTO:

Los directores de los establecimientos educacionales, informan al DAEM la necesidad de contratar al personal docente, indicando la cantidad de horas y asignatura. Posterior a

ello, el equipo UTP (Coordinadora y jefa) remiten al director del establecimiento, todos los curriculum asociados a la necesidad del establecimiento. Sin hacer distinción o selección arbitraria de estos. Finalmente, son los directores quienes entrevistan y seleccionan al docente que desean contratar, se informa al DAEM y se procede a realizar cualquier trámite administrativo necesario.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/ltg